

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo acordado por providencia de 14 de Agosto último, dictada en los autos sobre declaración de pobreza, promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta capital, y bajo mi actuación, por D. Juan Andrés y Roig, para figurar con D. Agustín Caze y Mir y D. Ramón Manón y Majó, se emplaza, por medio del presente, al nombrado D. Ramón Manón y Majó, cuyo actual domicilio se ignora, para que, dentro del improrrogable término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado y conteste la demanda de pobreza formulada por el actor, prevenido que, no verificándolo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, y que queda á su disposición en Escribanía copia de la demanda de referencia.

Barcelona, 1.º de Octubre de 1909.—El Escribano, Alejandro Simarro.

JC—284

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Distrito del Norte, de esta Capital, en providencia de 7 de Septiembre último, dictada en la Sección cuarta de la quiebra de Hijos de Miguel Gusi, se hace público que se ha señalado el día 30 del actual, y hora de las quince y treinta, para la celebración de la Junta de graduación de los créditos reconocidos, en la que, además, se dará cuenta de la proposición de convenio presentada por los quebrados, y se cita á los acreedores reconocidos, doña Rosa Moragas (de Masnou), D. Matías Morral (Sabadell), A. Chavanet y J. Latono, Viuda de Antonio Illa, y D. Leandro Badía, para que por sí ó por medio de legítimo apoderado, comparezcan á dicha Junta, que se celebrará en el Palacio de Justicia (ala izquierda), salón de San Juan, apercibiéndoles que, de lo contrario les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 7 de Octubre de 1909.—Por D. Arturo Claverín, Carlos Lizana.

X—2035

BENABARRE

D. Agustín Donés Sala, Juez de primera instancia de esta villa de Benabarre y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de provención de abintestado de D.ª Ana Mora Ariño, natural de San Feliú, viuda, sin hijos, de setenta y cinco años de edad, y cuyo fallecimiento ocurrió en la villa de Neril, de este partido judicial, en 8 de Febrero del corriente año he acordado, entre otro particulares, anunciar la muerte intestada de dicha señora y llamar, como se hace por medio del presente, á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de veinte días, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Benabarre á 4 de Octubre de 1909.—Agustín Donés.—P. S. M., Eusebio Cornago. JC—285

LA RAMBLA

D. Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca de cuatro reses vacunas, propias de don Manuel Varona Luque, vecino de Montemayor, cuyas señas al final se expresarán, sustraídas en la madrugada del día 22 de Septiembre último del cortijo de Dos Hermanas, término de dicha villa, que el Varona lleva en arrendamiento, y, en caso de ser habidas, las remita á mi disposición, con sus tenedores, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Señas de las reses sustraídas.

Una vaca de ocho años, rubia, raza española, herrada en la nalga izquierda, V, número 11.

Otra de cinco años, rubia, herrada en la nalga derecha con M. B. y en la izquierda V, número 11.

Otra de cuatro años, retinta, con los mismos hierros que la anterior.

Y un buy castaño obscuro, de cinco años, con los mismos hierros que las anteriores, todas de raza española, y aseguradas á la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en La Rambla á 7 de Octubre de 1909.—Gregorio Fernández.—El Actuario, Celestino Aguilar. JO—8692

MADRID—LATINA

D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal suplente é interino de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte.

Por el presente se hace público y notorio que por providencia de ayer, dictada en la sección cuarta de la quiebra de los Sres. López y Compañía, se ha mandado convocar á Junta para la graduación de créditos, que tendrá lugar en el local de este Juzgado el día 25 del actual, á las nueve y media de su mañana, á los acreedores reconocidos, por cédula que los Síndicos dirigirán á los expresados acreedores que se hallen presentes en esta capital y á los apoderados de los ausentes que tengan acreditada su personalidad, publicándose además edictos que se fijarán en estrados de este Juzgado y en la GACETA DE MADRID, *Boletín* y *Diario Oficial*, de esta Corte, para que sirva de citación, no sólo á los acreedores reconocidos no residentes en esta localidad, sino á quien de los otros que por cualquier circunstancia no fuere citado por cédula de la Sindicatura, en evitación de que por este trámite puedan alegarse nulidades que retarden la terminación de la quiebra.

Madrid, 8 de Octubre de 1909.—Gabriel de Usera.—El actuario, P. S., Joaquín Rocamora.

Y para su inserción en el *Diario Oficial de Avisos* expido la presente que firmo en Madrid á 8 de Octubre de 1909.—Visto bueno.—El Juez, Gabriel de Usera.—El Actuario, P. S., Joaquín Rocamora. X—2039

POZOBLANCO

D. Frollán Rodríguez Maquívar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula negra, brogada, belfa, de unos ocho años, de más de siete cuartas de alzada y con el hierro de la Compañía, de la propiedad del vecino de Bolacázar Luis Cuevas Serrano, ocurrido el 25 del actual en el Real de la feria de esta villa; y de ser habida, sea puesta á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á 26 de Septiembre de 1909.—Frollán R. Maquívar.—El Escribano, Félix Pellite. JO—8430

Ministerio de la Guerra.—Relación que se cita:

NOMBRES	ENSEÑANZA	CENTRO
D. Manuel Gómez Zaldívar	Preparación militar	Academia Tourné.—Los Madrazo, 35, Madrid.
» Juan Ramírez Dabán	Idem	Idem.
» Enrique Cotta Garrido	Idem	Idem Govea.—Hortaleza, 19, Madrid.
» Luis Adarves Serralla	Idem	Idem Madariaga.—Juan Labrador, Toledo.
» Manuel Jiménez Zamora	Idem	Idem Révora.—Fuencarral, 2, Madrid.
» Pedro Jareño Hernández	Idem	Idem Círculo Militar.—Plaza del Angel, ídem.
» Manuel Estóvez Estévez	Idem	Idem Bozas.—San Sebastián, 2, ídem.
» Luis Alvarez Oliver	Idem Correos	Idem Sidro-Arjona.—Pez, 22, ídem.
» Antonio Morio Angelina	Idem	Idem Sánchez Pacheco.—Corredera Baja, 12, ídem.
» Julio Morio Angelina	Idem Comercio	Idem A. Muñoz.—Príncipe, 2, ídem.
» Manuel Torres Gutiérrez	Idem Telégrafos	Idem Alvarez.—Paz, 12, ídem.
» Eduardo Ozores M. de Lana	Idem Bachillerato	Colegio de San Miguel.—Pez, 23, ídem.
» Eduardo López Nuño	Idem	Escolapios de San Antón.—Hortaleza, 60, ídem.
» Fernando Martínez Sinués	Idem	Idem.
» Joaquín Lago Lazaga	Idem	Idem.
» Alfonso Lago Lazaga	Idem	Idem.
» José Jareño Hernández	Idem	Escolapios de Jetafe.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS**

RESOLUCIONES adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la Carrera Judicial y del Ministerio Fiscal en el mes de Septiembre de 1909.

Folios.	Turno.	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del Es- calafón al ser promovidos.	SERVICIOS en 31 de Diciembre de 19						OBSERVACIONES
						CARRERA			CATEGORÍA			
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
4	3.º	Juzgado de primera instan- cia de Baeza.....	D. Félix Carrasco y López.....	Abogado Fiscal de Almería	1	»	»	»	»	»	»	Artículo 8.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
»	4.º	Idem de Cuenca.....	» Carlos Lago y Freire.....	Juez de San Cristóbal de la Laguna.....	1	»	»	»	»	»	»	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 y 42 de la Ley adicional.
»	1.º	Abogacía Fiscal de la Co- ruña.....	» Mariano Alcón y Gutiérrez.....	Abogado Fiscal de Málaga.	1	»	»	»	»	»	»	Artículo 5.º del R. D. de 21 de Septiembre de 1889.
»	1.º	Juzgado de Motilla del Pa- lanca.....	» Pedro Bellón y Menchén.....	Juez de Montánchez.....	1	»	»	»	»	»	»	Idem.
»	2.º	Idem de Belmonte (Cuenca)	» Antonio Rodríguez y González...	Idem de Belorado.....	1	»	»	»	»	»	»	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 y 41 de la Ley adicional.
»	3.º	Idem de Albuñol.....	» Juan Hidalgo y Vizcete.....	Idem de Alberique.....	1	»	»	»	»	»	»	Artículo 8.º del R. D. de 24 Septiembre de 1889.
»	4.º	Idem de Zufra.....	» Aurelio O. Sánchez Cortés.....	Idem de Viella.....	1	»	»	»	»	»	»	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 y 41 de la Ley adicional.
»	1.º	Idem de Baza.....	» Rafael Luque y Ayllón.....	Idem de Oivera.....	1	»	»	»	»	»	»	Artículo 5.º del R. D. de 21 de Septiembre de 1889.
»	2.º	Idem de Mérida.....	» Juan A. Monserrat y Garín.....	Idem de Arnedo.....	1	»	»	»	»	»	»	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 y 41 de la Ley adicional.
»	3.º	Idem de Montánchez.....	» Manuel Fernández Gordillo.....	Aspirante a la Judicatura con el núm. 43.....	»	»	»	»	»	»	»	Artículo 1.º del R. D. de 14 de Marzo de 1907 y 30 de la Ley adicional.
»	1.º	Idem de Montalbán.....	» Vicente Sales y González.....	Idem con el núm. 76.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
»	2.º	Idem de Penabarro.....	» Agustín Peñís Sola.....	Idem con el núm. 77.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
»	3.º	Idem de Salas de los Infan- tes.....	» Ramón Lafarga y Crespo.....	Idem con el núm. 79.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
20	2.º	Idem de Cuenca.....	» Dionisio Peralta y Velasco.....	Juez de Ocaña.....	1	»	»	»	»	»	»	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 y 42 de la Ley adicional.
»	3.º	Idem de Seris.....	» Nilo García Paredes.....	Idem de Briviesca.....	1	»	»	»	»	»	»	Artículo 8.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
»	4.º	Idem del Distrito de la Mer- ced, de Málaga.....	» Luis Adriánsens y Bartrina.....	Idem de Sagunto.....	1	»	»	»	»	»	»	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 y 42 de la Ley adicional.
»	1.º	Idem de Ferrol.....	» Ramón Vilarín y Magdalena....	Idem de Medina del Campo	1	»	»	»	»	»	»	Artículo 5.º del R. D. de 21 de Septiembre de 1889.
»	2.º	Idem del Distrito del Oeste, de Santander.....	» Pedro Pardo y Lasira.....	Idem de Vivero.....	1	»	»	»	»	»	»	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 y 42 de la Ley adicional.
»	3.º	Abogacía Fiscal de Ojeda.	» Luis de la Escosura y Hevia....	Abogado Fiscal de Orense.	1	»	»	»	»	»	»	Artículo 8.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
»	4.º	Juzgado del Distrito de la Plaza, de Valladolid.....	» Gualberto Ulloa y Fernández....	Juez de Betanzos.....	1	»	»	»	»	»	»	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 y 42 de la Ley adicional.

TRASLACIONES

FECHAS	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
4	Juzgado de San Sebastián.....	Juez de Cuenca.....	D. Rafael González Besada.....	A su solicitud.
»	Idem de Utrera.....	Idem de Cazalla.....	» Alfonso de Pando y Gómez.....	Idem.
»	Idem de Cazalla.....	Idem de Coria.....	» Francisco Ponce y Pérez.....	Idem.
»	Idem de Coria.....	Idem de Utrera.....	» Anacleto Martínez Cuesta.....	Idem.
»	Abogacía Fiscal de Málaga.....	Idem de Baza.....	» Luis Suárez y Alonso Fraga.....	Idem.
»	Juzgado de Igualada.....	Idem de La Unión.....	» José Reynoso y Biurrun.....	Idem.
»	Idem de La Unión.....	Idem de Albuñol.....	» Justo Juez Gallego.....	Idem.
»	Abogacía Fiscal de Almería.....	Idem de Martos.....	» José Sequeiros Matos.....	Regla 1.ª del art. 2.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
»	Juzgado de Martos.....	Idem de Motilla del Palancar.....	» Mariano González de Andía.....	A su solicitud.
»	Abogacía Fiscal de Pontevedra.....	Idem de Mérida.....	» Luis M.ª Regife ó Hidalgo.....	Regla 1.ª del art. 2.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
»	Juzgado de San Cristóbal de la Laguna.....	Idem de Orotava.....	» Aurelio Peláez y Laredo.....	A su solicitud.
»	Idem de Orotava.....	Idem de Belmonte (Cuenca).....	» Manuel de la Cueva y Donoso.....	Idem.
»	Idem de Tineo.....	Idem de Jijona.....	» Francisco Aynat y Albarracín.....	Idem.
»	Idem de Jijona.....	Idem de Montalbán.....	» Agapito Cardiel y Esudero.....	Idem.
»	Idem de Arnedo.....	Idem de Tineo.....	» Francisco Díaz de Rueda.....	Idem.
»	Idem de Olvera.....	Idem de Marbella.....	» Antolío Núñez de Castro.....	Idem.
»	Idem de Marbella.....	Idem de Banabarré.....	» Ramón Morales Pareja.....	Idem.
»	Idem de Belorado.....	Idem de Salas de los Infantes.....	» Amado Salas.....	Idem.
»	Idem de Viella.....	Secretario de la Audiencia de Huesca.....	» Juan Lillo Chica.....	Idem.
»	Idem de Alberique.....	Oficial de la Subsecretaría del Ministerio.....	» Darío Alonso Mazo.....	Artículo 4.º de la Ley de 12 de Agosto de 1908.
20	Idem de Santiago.....	Juez de Ferrol.....	» Gerardo Pardo y Prado.....	A su solicitud.
»	Idem de Loja.....	Abogado Fiscal de Cáceres.....	» Francisco de P. Sola y Portocarrero.....	Idem.
»	Idem del Distrito de la Catedral, de Palma.....	Juez de Cuenca (electo).....	» Carlos Lago y Freire.....	Idem.
»	Idem del Distrito de Serranos, de Valencia.....	Idem del Distrito del Oeste, de Santander.....	» Carlos García Puelles.....	Idem.
»	Abogacía Fiscal de Cáceres.....	Abogado Fiscal de Zaragoza.....	» Agapito de las Horas y Herrero.....	Idem.
»	Idem de Burgos.....	Idem de Oviedo.....	» Alberto Hernández Galán.....	Idem.
»	Idem de Zaragoza.....	Juez de Soría (electo).....	» Justo Villanueva y Lombardero.....	Idem.
»	Idem de Granada.....	Teniente Fiscal de Lérida.....	» Félix Jiménez de la Plata.....	Idem.
»	Idem de Valladolid.....	Juez del Distrito de la Plaza, de Valladolid.....	» Andrés Pérez Nisarre.....	Idem.
»	Juzgado de Hellín.....	Idem de Almodóvar del Campo.....	» Gabriel Fernández Céspedes.....	Idem.
»	Idem de Botanzos.....	Idem de Toro.....	» Gerardo Vázquez Martínez.....	Idem.
»	Idem de Sagunto.....	Idem de Muta.....	» Francisco Catalá y Catalá.....	Idem.
25	Idem de Monforte.....	Abogado Fiscal de Toledo.....	» Enrique Estafanía de los Reyes.....	Idem.
»	Idem de Táy.....	Juez de Ponferrada.....	» Angel Gómez Piñero.....	Idem.
»	Idem de Tolosa.....	Idem de Sigüenza.....	» Fermín Sáez Astiasu y Susaceta.....	Idem.
»	Idem de Sigüenza.....	Abogado Fiscal de Pontevedra.....	» Luis M.ª Regife Hidalgo.....	Idem.
»	Abogacía Fiscal de Toledo.....	Juez cesante.....	» Eladio Rodríguez Valciras.....	Artículo 2.º del R. D. de 1.º de Septiembre de 1897.
»	Idem de Pontevedra.....	Juez de Táy.....	» Jacobo Giraldez y Gutiérrez.....	A su solicitud.
»	Juzgado de Monóvar.....	Idem de Belchite.....	» Santiago Blasco Rozas.....	Idem.
»	Idem de Calamocha.....	Idem de Alhaja.....	» Francisco Jiménez de Embún.....	Idem.
»	Idem de Vendrell.....	Idem de Frechilla.....	» Joaquín López Menach.....	Idem.
»	Idem de Tarancón.....	Secretario de la Audiencia de Castellón.....	» Julio Domínguez Romero.....	Idem.
»	Idem de Albaida.....	Juez de Madriddejes.....	» José Poveda Espá.....	Idem.
»	Idem de Cuevas de Vera.....	Idem de Viella (electo).....	» Juan Lillo Chica.....	Idem.
»	Idem de Viella.....	Idem de Riaño.....	» Antonio M.ª Poveda y Sánchez.....	Idem.
»	Idem de Frechilla.....	Secretario de la Audiencia de León.....	» César del Prado y Ortega.....	Idem.
»	Idem de Yecla.....	Juez de Bermillo de Sayago.....	» José M.ª Cremades y Jiménez.....	A su solicitud.
29	Idem de Pamplona.....	Abogado Fiscal de Pamplona.....	» Francisco Salgado y López Quiroga.....	Idem.
»	Abogacía Fiscal de Pamplona.....	Juez de Pamplona.....	» Lendogario de Unceta y Tejada.....	Idem.
30	Juzgado de Madriddejes.....	Oficial de la Subsecretaría del Ministerio.....	» José M.ª Sánchez de Rojas y Soto.....	Artículo 4.º de la Ley de 12 de Agosto de 1908.